

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Noticiosa esta Presidencia del Directorio Militar de que al exponerse al público, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, las listas del nuevo Censo electoral, no aparecen incluidos en las mismas, por causas que no les son imputables, gran número de individuos cuyo derecho no puede quedar desamparado, si ha de ser una realidad la función y ejercicio del sufragio, y teniendo en cuenta que la proximidad de la fecha en que termina el plazo de exposición de las listas provisionales y el de reclamaciones sobre inclusión en las mismas aconseja la precisión de otorgar una prórroga prudencial, en caminata a que pueda tener la debida efectividad el derecho a figurar en el aludido censo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se conceda, con carácter general, una prórroga de diez días al plazo de exposición de las listas del nuevo censo electoral a que se refieren los artículos 9.º, 10 y concordantes del Real decreto de 10 de abril de 1924 y Reales órdenes complementarias a los efectos de solicitar la inclusión en el mismo censo, justificando haber cumplido la edad de veintitrés años y llevar dos de residencia en la localidad, cuando menos, hasta la fecha del 15 de mayo del corriente año; armonizándose esta prórroga con las operaciones subsiguientes y dentro de los demás términos se-

ñalados a cada una de ellas en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

- 801.—D. Adrián González Gallejo; Escuela que se le adjudica, Tames-Case (Oviedo).
- 802.—D. Francisco Luján Luján; La Hoya-Cantoria (Almería)
- 803.—D. Millán Calle García; Campillos-Paraventos (Cuenca).
- 804.—D. Pedro Luengo Fuertes; Marcoy-Lugo (Lugo).
- 805.—D. Arsenio Moreno Rodríguez; Fruecha (Soria).
- 806.—D. Enrique Soler Durá; Gontar-Geste (Albacete).
- 807.—D. Manuel González Alvarez; Illa-Entrimo (Orense).
- 808.—D. José Fascon Díez; La Espina-Salas (Oviedo).
- 809.—D. Andrés García Ledo; Senes (Almería).
- 810.—D. Juan R. Morales Delgado; Abia de la Obispalía (Cuenca).
- 811.—D. Miguel Rodríguez López; Cobdar-Almería (Almería).
- 812.—D. Eloy García Ramirez; Gedre (Oviedo).
- 813.—D. Enrique Gago Jiménez; La Graya-Yeste (Albacete).
- 814.—D. Felicísimo Fernández Alvarez; Barzana-Tinero (Oviedo).
- 815.—D. Luis Joví Pujol; Luco de Bordón (Teruel).
- 816.—D. Agustín Cerrato Peláez; Tresviso (Santander).
- 817.—D. Ramón Villalobos Gago; Beires (Almería).
- 818.—D. Joaquín Dolz Navarro; Arem (Huesca)

- 819.—D. Marcos Nicolás Ruiz; La Hinojosa (Cuenca).
- 820.—D. Celso López Fernández; Cañizares (Cuenca).
- 821.—D. Gregorio Esteban García; Villanca (Lugo).
- 822.—D. Juan Terrades Alcacer; Hoya-Huerca Overa (Almería).
- 823.—D. Jesús Vázquez Blanco; Serguide-Boqueijón (La Coruña).
- 824.—D. José G. Pérez Sicilia; Tajuya-Los Llanos (Canarias).
- 825.—D. Bartolomé Meseno Castro; Angeles-Oroso (La Coruña).
- 826.—D. Domingo Riosalido Raúz; Arganza-Tinero (Oviedo).
- 827.—D. Fernando Franco Guerrero; Alias-Sorbas (Almería).
- 828.—D. Demetrio González González; Vis-Enero (Amiada-Oviedo).
- 829.—D. Jerónimo López Pleguezuela; sin petición.
- 830.—D. Aquilino Pinedo Fernández; Chaunsinos-Frasvuiras (Orense).
- 831.—D. Ricardo Fernández García; Poulo-Gomesende (Orense).
- 832.—D. Teodosio Urbano Vázquez; Edian-Godela (Pontevedra).
- 833.—D. Gregorio Trapero González; Pigueña-Loiriedo (Oviedo).
- 834.—D. Angel Ferrer Canto; Corio-Laracha (La Coruña).
- 835.—D. Roberto de Torres Campomanes; Grava-Selleda (Pontevedra).
- 836.—D. José E. Matos Santos; Godones-Cobelo (Pontevedra).
- 837.—D. Ramiro Vázquez Cagide; Paradela Toques (La Coruña).
- 838.—D. Bernardino Martín Bisbal; San José (Baleares).
- 839.—D. Antonio Góldar Ribas; San Cipriano-Gondomar (Pontevedra).
- 840.—D. Salvador Escriba Sanchiz; San Vicente (Baleares).
- 841.—D. Eulogio Muñoz Muñoz; El Herrumblar (Cuenca).
- 842.—D. Victor Touriño López; Rodeiro-Ora de los Rios (La Coruña).
- 843.—D. Santos Fernández Vidal; Cova-Trives (Orense).
- 844.—D. Justiniano Díaz Enanciano; Tolivia-Laviana (Oviedo).

- 845.—D. Victoriano Bernal López Muniferral-Aranga (La Coruña).
- 846.—D. José Ramón Camos Vázquez; Brues-Boberás (Orense).
- 847.—D. Manuel Rosich Sanchiz; Cayon-Larachos (La Coruña).
- 848.—D. Rosendo Vila Badía; Riuseda Cangas de Tineo (Oviedo).
- 849.—D. Juan A. Almarche Fortea; Papucin-Frades (Coruña).
- 850.—D. José M. Calvet Vidal; Villar de Cerreda-Noguera (Orense).
- 851.—D. Felipe Sepúlveda García; Parada-Cañiza (Pontevedra).
- 852.—D. Manuel N. Ortiz Castelló; Calleras Tineo (Oviedo).
- 853.—D. Rafael García Molina; petición incompleta.
- 854.—D. Jaime Sastre Noguera; Larreo-Salas (Oviedo).
- 855.—D. Domingo S. García Campo; Estas-Tomiño (Pontevedra).
- 856.—D. José Alvarez Vejan de; Sueves-Arteijo (Coruña).
- 857.—D. José Merino Vilches; Pesor (Oviedo).
- 858.—D. Alfonso González Hidalgo; Buján (Coruña).
- 859.—D. Prudencio Gutiérrez Mansilla; Dos Iglesias—Forcarey (Pontevedra).
- 860.—D. Ramiro Bayo Marin; Bellanos-Tineo (Oviedo).
- 861.—D. Manuel García Panadés; petición incompleta.
- 862.—D. Rafael Plura Martínez; Serantes de Arriba-Tapia (Oviedo).
- 863.—D. José Romero Gomez; petición incompleta.
- 864.—D. José Teruel Alcamo; Fresno Fondavilla-Ibias (Oviedo).
- 865.—D. Manuel Juan Badía; San Martín de Fracenes (Oviedo).
- 866.—D. Segundo Latorre Sotos; Torueo-Rivas del Sil (Lugo).
- 867.—D. Remigio Benito Tordoli; en servicio militar en Africa.
- 868.—D. Arturo Marquina Alvarez; Castuelos del Valles (Orense).
- 868.—D. José Carrero Lobón; San Martín del Valledor Allande (Oviedo).
- 870.—D. Feliz Martínez Lecea; Rosende-Sover (Lugo).
- 871.—D. Manuel Montilla Mén-

dez; confirmado en la que desempeña.

872.—D. Fernando García Jurado; Barcia de Mera-Cobilo (Pon-tevedra).

873.—D. Jesús Lahera Ruiz; Fuentefria-Amoeiro (Orense).

874.—D. Jesús Navarro Briones; Villamejor-Ordenes (Coruña).

875.—D. Andrés Navarro Orero; Budiño-Pino (Coruña).

876.—D. Antonio González Vicente; Casal-Giros (Coruña).

(Concluirá.)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de abril del año último, número 54, se anuncia que D. Federico Kaller y Mezquitez, vecino de Madrid, solicita establecer líneas de transporte de energía eléctrica desde su central de Tobera, distrito municipal de Fria, a Bri-viesca y otros pueblos que se mencionan en dicho BOLETÍN OFICIAL; y ahora, en nueva instancia y proyecto que presenta, solicita ampliar dichas líneas con una, que, partiendo de Miraveche se dirija a Pancorvo, pasando por Silanes, barrio de Miraveche, para suministrar energía a ambos pueblos, no solicitando la imposición de servidumbre de paso de corriente sobre fincas de propiedad particular, para dicha ampliación, por haber obtenido permiso de todos los particulares interesados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 27 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

OBRAS PÚBLICAS

Terminados los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 68 al 89 durante los años de 1922-23, 1923-24 y 1924-25 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, ejecutados por su contratista D. Ramón Zapatero, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Castrillo de la Vega, Haza, Fuentecón, Fuenteliso, Valdeza-

te y Nava de Ros, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 28 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

AGUAS TERRESTRES.

Nota-extracto.

El Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), acogido a los beneficios de auxilio por el Estado, otorgados por el Real decreto de 27 de marzo de 1914, solicitó la concesión de las aguas del manantial denominado de «Siones», sito en término del pueblo de igual nombre, para dotar de aguas potables a Villasana de Mena, capital del mismo Ayuntamiento.

Aprobado técnicamente el proyecto, redactado por la División Hidráulica del Miño, por Real orden de 31 de marzo del corriente año, se somete a la información pública, según previene el artículo 3.º del citado Real decreto de 27 de marzo de 1914.

Se establece una arqueta de toma en el manantial de Siones, y mediante una tubería de hierro fundido, se conducen las aguas, siguiendo primero la ladera de la margen izquierda del arroyo de Siones, pasa luego muy próxima a la iglesia de Santa María, cruza el arroyo mencionado, frente a las escuelas Aguirre, y después continúa por la margen derecha hasta salir a la carretera de Villasana a Cadagua, recorriéndola en una cierta longitud hasta las cercanías de la ermita de Santa Teresa, desde donde cruza la vega y vuelve de nuevo a dicha carretera a la entrada de Villasana. Atraviesa el pueblo, y después de cruzar el río Cadagua, apoyándose en el puente allí existente, sube hasta el emplazamiento del depósito, que se ubica en el alto llamado «El Rivero».

La longitud de la tubería de conducción desde la arqueta de captación al depósito es de 5.628 metros, teniendo el ramal de la cañería maestra una longitud de 252'40 metros.

El Ayuntamiento del Valle de Mena no pretende establecer tarifas para el consumo del agua.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por la División Hidráulica del Miño en 20 de febrero último; debiendo advertirse que durante el plazo de los quince días que con arreglo al artículo 3.º del mencionado Real decreto de 27

de marzo de 1914, por los que se abre la información pública del proyecto, se hallará éste de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Burgos, durante cuyo plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos, podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se admitirán en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento del Valle de Mena, por los que se crean perjudicados con la ejecución de las expresadas obras.

Burgos 28 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice lo que sigue:

«Resolviendo consulta formulada por este Ministerio al de Guerra sobre la conveniencia de que sea preceptivo insertar en la *Gaceta de Madrid* los edictos sobre ausencia de mozos por más de diez años, el segundo de los citados departamentos ministeriales se ha servido disponer, que el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914 quede modificado en los términos establecidos en el artículo 263, párrafo 2.º del Reglamento vigente, aprobado por Real decreto de 27 de febrero de 1925, siendo por lo tanto suficiente que los edictos mencionados se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo que de Real orden telegráfica participo a V. S. para su conocimiento y el de las Juntas de Clasificación y Revisión y Ayuntamientos de esa provincia a cuyo fin ordenará la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que se abstengan de enviar a este Ministerio los edictos de que queda hecho mérito»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

Dispuesto por la Dirección general de Abastos suprimir las guías para circulación y salida de trigos y harinas de la provincia que se interesaba en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 17 del corriente,

Encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad para que en lo sucesivo no exijan guías para dicha circulación y salida de la provincia de referido cereal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de mayo de 1925.—El Gobernador Presidente, Antonio Horcada Mateo.

Comisión Provincial

Circular.

En los meses de mayo a octubre próximos se celebrará en Grenoble (Francia), una Exposición Internacional de la Hulla Blanca y del Turismo, a la que se ha adherido el Gobierno oficialmente por Real orden de 21 de enero último, habiéndose dispuesto por Real orden de la misma fecha el nombramiento de una Comisión especial que entienda en todos los trabajos necesarios para la digna representación de España en el citado concurso.

Su finalidad tiene por objeto poner de manifiesto los grandes progresos realizados en estos últimos años tanto en Francia como en los demás países, con referencia a la Hulla Blanca, considerados no sólo en cuanto a la producción y distribución de energía eléctrica, sino en todas las aplicaciones de la electricidad; así como también en el terreno del turismo propiamente dicho, de la hostelería y de todas las industrias turísticas; comparar los métodos empleados y los resultados obtenidos y acelerar, por este medio, tanto en orden científico como en el económico, industrial y turístico la rápida realización de nuevos y decisivos progresos.

Los beneficios que puedan derivarse para España hace que la Comisión organizadora invite a esta provincia para que concorra dignamente representada, por lo que al turismo se refiere, y al efecto remitirán a dicha Comisión cuantas entidades y personas simpatizan con esta Exposición, todos aquellos objetos, fotografías, reproducciones, itinerarios y guías que puedan interesar al turismo para que sean exhibidos en la instalación que bajo el nombre de España dará a conocer; al propio tiempo que el estado de desarrollo de nuestras explotaciones hidroeléctricas y de las industrias anejas de aprovechamiento de dicha energía y nuestras bellezas naturales y artísticas.

Los objetos que quiera enviar a los fines indicados deberán presentarse en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Comisión organizadora de la Exposición, antes del día 15 de mayo próximo, a cuyo efecto a continuación se publica un extracto de la clasificación de industrias, productos y motivos que pueden ser objeto de exposición y que interesan a los expositores españoles.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual.

Burgos 30 de abril de 1925.—El Presidente, P. A., Ricardo Améaga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE LA HULLA BLANCA Y DEL TURISMO DE GRENOBLE (FRANCIA)

MAYO-OCTUBRE 1925

Extracto de la clasificación de industrias, productos y motivos que pueden ser objeto de exposición y que interesan a los expositores españoles.

CLASIFICACION POR GRUPOS Y CLASES

A.-Hulla Blanca

Primer grupo.—Servicios del Estado.

Clase 1.^a—Grandes fuerzas hidráulicas.

Clase 2.^a—Aguas y bosques.

Segundo grupo.—Obras y material para la producción de energía.

Clase 3.^a—Trabajos de ingeniería civil.

Clase 4.^a—Trabajos de calderería.

Clase 5.^a—Material mecánico.

Clase 6.^a—Material eléctrico.

Tercer grupo.—Transporte y distribución de la energía eléctrica.

Clase 7.^a—Material de redes.

Clase 8.^a—Aparatos de medida y comprobación.

Clase 9.^a—Explotación de las fábricas y redes.

Cuarto grupo.—Electroquímica y electrometalurgia.

Clase 10.—Aparatos.

Clase 11.—Productos electrometalúrgicos no férricos.

Clase 12.—Productos electrosiderúrgicos.

Clase 13.—Carburo de calcio y derivados; soldadura autógena.

Clase 14.—Productos electroquímicos.

Quinto grupo.—Enseñanza técnica.

Clase 15.—Grandes Escuelas del Estado.

Clase 16.—Escuelas superiores e Institutos de enseñanza superior.—Escuelas diversas.

Clase 17.—Escuelas nacionales de Artes y Oficios.

Clase 18.—Escuelas nacionales profesionales y Escuelas prácticas de Comercio e Industria.

Clase 19.—Obras, revistas y periódicos técnicos.

Sexto grupo.—Aplicaciones de la electricidad.

Clase 20.—Tracción eléctrica.

Clase 21.—Acumuladores y pilas.

Clase 22.—Motores industriales.

Clase 23.—Ascensores.

Clase 24.—Calefacción por medio de la electricidad.

Clase 25.—Alumbrado por medio de la electricidad.

Clase 26.—Aparatos agrícolas.

Clase 27.—Aparatos domésticos.

Clase 28.—Electricidad médica.

Clase 29.—Telégrafo y teléfono.

Séptimo grupo.—Telegrafía y telefonía sin hilos.

Clase 30.—Aparatos de emisión.

—Aparatos de recepción.

Octavo grupo.—Industrias que utilizan la electricidad.

Clase 31.—Industrias del papel.

Clase 32.—Industrias textiles.

Clase 33.—Industrias de la pequeña metalurgia y de la pequeña mecánica.

Clase 34.—Industria de la madera.

Clase 35.—Industrias de cueros y pieles.

Clase 36.—Industrias diversas.

B. Turismo.

(Las clases 37 al 63 inclusive se refieren al turismo francés).

Duodécimo grupo.—Sección retrospectiva de alpinismo, turismo y termalismo.

Clase 64.—Documentos históricos referentes al alpinismo, turismo y termalismo.—Cartografía alpina.—Literatura.—Iconografía.

Clase 65.—Medios de transportes individuales y colectivos.—Transportes de invierno.—Vehículos antiguos.—Sillas de posta y atalejes de viaje.—Diligencias, carruajes antiguos alpinos.—Retrospectiva del automóvil.—Retrospectiva de la bicicleta.

Clase 66.—Medios de alojamiento.—Enseñas.—Linternas.—Dibujos.—Estampas.

Clase 67.—Retrospectiva regional.—Arte antiguo.—Arqueología y prehistoria regionales.

Décimotercero grupo.—Oficinas de información.

Clase 68.—Oficinas oficiales de informes sobre turismo y residencia.

Clase 69.—Agencias para la venta de billetes para ferrocarriles, autobuses, etc.—Alquiler de habitaciones, etc.

Clase 70.—Oficinas comerciales y Agencias de viajes.

Clase 71.—Bancos.—Servicios financieros.—Cambios.—Cajas de caudales.

Décimocuarto grupo.—Elementos turísticos de transporte.

Clase 72.—Grandes redes ferroviarias (material).

Clase 73.—Ferrocarriles locales.—Funiculares y tranvías.

Clase 74.—Transportes por carretera.

Clase 75.—Procedimientos de constitución y construcción del suelo de las carreteras.

Clase 76.—Transportes aéreos.

Clase 77.—Automóviles, bicicletas, etc.

Clase 78.—Coches y vehículos diversos.

Clase 79.—Transportes marítimos.

Décimoquinto grupo.—Termalismo, climatismo y turismo.

Clase 81.—Estaciones termales.

Clase 82.—Equipo y material de las estaciones.

Clase 83.—Estaciones climatológicas, balnearias y de helioterapia.

Clase 84.—Centros de turismo.

Clase 85.—Medicina y cirugía.

Clase 86.—Artes químicas y farmacéuticas.

Décimo sexto grupo.—Industrias hoteleras y de estancia.

Clase 87.—Organizaciones sindicales.

Clase 88.—Enseñanza hotelera.

Clase 89.—Operaciones financieras y de crédito.

Clase 90.—Cooperativas de compra en común.

Clase 91.—A) Mobiliario.

B) Tapicería y material de hoteles.

Clase 92.—Otros elementos para la instalación de los hoteles.—Aparatos sanitarios e higiénicos.—Ascensores.—Calefacción.—Ventilación.

Clase 93.—Exposiciones individuales de hoteles.

Clase 94.—Agencias de alquiler de chalets y propiedades.

Clase 95.—Productos alimenticios destinados al aprovisionamiento de hoteles.

Clase 96.—Vinos, aguardientes, licores y otras bebidas.

Clase 97.—Primeras materias para la perfumería y productos derivados.

Décimo séptimo grupo.—Industrias y comercio relacionados con el turismo.

Clase 98.—Vestidos.

Clase 99.—Equipos y material para caza, pesca, turismo náutico, tennis, golf, croquet, bassetball, pelota vasca, alpinismo, automovilismo, deportes de invierno y otros deportes.

Clase 100.—Artículos de campo y viaje.

Clase 101.—Librería, guías, publicaciones, mapas, planos en relieve.

Clase 102.—Instrumentos de precisión y de óptica.

Clase 103.—Medallas y emblemas.

Clase 104.—Pintura y grabado, dibujos.

Clase 105.—Fotografías:

A) Aparatos y productos.

B) Fotografías turísticas.

Cinematografía:

A) Aparatos.

B) Películas referentes al turismo.

Clase 106.—A) Tarjetas postales.—Litografía.—Publicidad.

B) Anuncios.

Clase 107.—Relojería, joyería, orfebrería.—Bronces de arte.

Clase 108.—Juguetería.

Clase 109.—Arquitectura.—Industrias de la decoración.

Clase 110.—Seguros.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

En el expediente de responsabilidad contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Canicosa por no haber entregado al Recaudador de la Hacienda en la zona, la relación de fin-

cas embargables a varios deudores por contribución rústica y urbana correspondiente al año 1922-23, se acordó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería-Contaduría, declarar responsables a los individuos que constituyen dicho Ayuntamiento y Junta, de la cantidad de 137'13 pesetas, importe del mismo, la que deberá ingresarse dentro de los quince días siguientes a la notificación, procediéndose en otro caso por la vía de apremio.

Lo que además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en 14 del actual, de la que no acusó recibo, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Burgos 29 de abril de 1925.—El Tesorero, M. Montero.

Previdencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de D.^a Victoriana y D. Luciano Martínez Moneo, de D.^a Carolina Santa María Martínez y de D. Angel Martínez Ruiz, los dos primeros hermanos de doble vínculo, la tercera sobrina, hija de una hermana y el último hermano de vínculo sencillo de D. Emilio Martínez Moneo, los cuales han reclamado la administración de los bienes de dicho D. Emilio Martínez Moneo, alegando la ausencia del mismo y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.031 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Como dispone el artículo 2.034 de dicha ley, por el presente y por término de dos meses se llama al ausente D. Emilio Martínez Moneo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, haciéndose públicos los nombres y grado de parentesco de los que han solicitado la referida administración y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de todos, se da el presente, en Burgos a 25 de abril de 1925.—El Juez de 1.^a instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario, José M.^a Platero.

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto se llama al dueño de un automóvil pequeño marca Citroen, que de cinco a seis de la tarde del día 4 del actual examinaba por la carretera de Madrid a Irún, pasando por el pueblo de Cubo

de Bureba, con dirección a Briviesca y que atropelló con el mismo en el pueblo de Cubo de Bureba a un niño, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Briviesca, dentro del término de diez días, con objeto de recibirla la oportuna declaración; asimismo se llama también a cuantas personas tengan conocimiento de expresado hecho, señas del automóvil, dueño y ocupantes del mismo, comparezcan dentro de expresado plazo en este Juzgado, con objeto de prestar declaración.

Dado en Briviesca a 25 de abril de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandato, P. I., Laureano García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante en esta Audiencia una plaza de Oficial de Sala, que deberá proveerse mediante concurso, con arreglo a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 29 de abril de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha 27 del corriente, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por Burgos-Soria, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificada publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 59, de fecha 13 de marzo último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la ley ante el Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el Perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren, han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 30 de abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Jefe de la Sección de Fomento, Teófilo Rodríguez Báscones.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Censo electoral.

Por Real orden de 30 de abril se ha dispuesto que se amplíe el plazo de exposición de las listas provisionales de electores hasta el día 14 del actual mes de mayo.

En cumplimiento de la citada disposición, las Juntas municipales del Censo electoral admitirán hasta dicho día cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores.

Burgos 2 de mayo de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Federico Camarasa.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de marzo del año 1925.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 647, hembras, 606; total, 1253.

Legítimos, 1228; ilegítimos, 24; expósitos, 1.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 16; muertos al nacer, 7; muertos antes de las 24 horas de vida, 13; Total, 36.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 58 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 388; hembras, 396; total, 784.

De los fallecidos eran menores de un año, 168; menores de cinco años, 248, y mayores de esta edad, 536.

Fallecieron en establecimientos benéficos 31 y en establecimientos penitenciarios, 4.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 2; escarlatina, 0; coqueluche, 3; difteria y orup, 3; gripe, 31; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 1; tuberculosis de los pulmones, 25; tuberculosis de las meninges, 4; otras tuberculosis, 6; cáncer y otros tumores malignos, 23; meningitis simple, 12; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 68; enfermedades orgánicas del corazón, 63; bronquitis aguda 68; bronquitis crónica, 42; neumonía, 17; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 63; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 13; diarrea y enteritis 47; apendicitis y tiftitis, 0; hernias, obstrucciones intestinales, 4; cirrosis del hígado, 3; nefritis aguda y mal de Bright, 20; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 5; otros accidentes puerperales, 4; debilidad congénita y vi-

cios de conformación, 39; senilidad, 55; muertes violentas (excepto el suicidio), 13; suicidios, 1; otras enfermedades, 108; enfermedades desconocidas o mal definidas, 40.

Total de defunciones, 784.

Burgos 30 de abril de 1925.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS

Exámenes de ingreso.

Los aspirantes a seguir la carrera del Magisterio de primera enseñanza en este Establecimiento, que tengan cumplidos 14 años de edad podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del inmediato mes de mayo. A la instancia, dirigida al Sr. Director de esta Escuela, deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal corriente. Certificación de nacimiento legalizada. Certificación facultativa de hallarse vacunado o revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme a la partida de nacimiento, y así se evitarán los perjuicios que en otro caso pueden irrogarseles.

Quedan dispensados del examen de ingreso, los aspirantes que se hallen en posesión de un título académico, el cual justificarán por medio de certificación oficial del Establecimiento donde hayan estudiado y donde conste haber hecho el depósito del título correspondiente.

Los exámenes de ingreso constarán de dos ejercicios: escrito y oral, que versarán sobre las materias que constituyen actualmente el programa de primera enseñanza en la graduada de niños aneja a esta Normal de Maestros.

Los aspirantes que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de primera enseñanza, por conducto de esta Normal, el oportuno expediente de dispensa, a los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911 y posteriores.

Burgos 27 de abril de 1925.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Juzgado municipal de Valle de Tobalina.

Por haber sido declarado desierto el turno de traslado a que fué anunciada anteriormente, se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término y se anuncia nuevamente para proveerla con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamentos complementarios, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Burgos.

En el expresado plazo, los aspirantes acompañarán a las solicitudes certificación de la partida de nacimiento, la de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, la certificación de antecedentes penales del Registro Central de penados, certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar que este término municipal se compone de 960 habitantes de derecho y 852 de hecho.

Valle de Tobalina 22 de abril de 1925.—El Juez, Ladislao Martínez de Septién.

Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta plaza.

La Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión (Hospital militar, Administración), hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las Oficinas del indicado Establecimiento, todos los días laborables de nueve a trece horas y de las dieciséis a las diecinueve.

A los concursantes les dará recibo de los pliegos que presenten el señor Secretario, en el momento de la entrega.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

Leña cinco quintales métricos; carbón de hulla 98 y de los artículos que a continuación se detallan las cantidades que sean necesarias en el mes de junio: aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne de vaca limpia, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vaca, manteca de cerdo, merluza y patatas.

Burgos 1.º de mayo de 1925.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Rafael Saenz de Cabezón.—V.º B.º—El Presidente, Alvarez.

Anuncios particulares

DOCTOR C. BARRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Luz de Olvo, 18, prel.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL



HOJA OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

El Subsecretario de Gobernación comunica, por telegrama de hoy, lo siguiente:

«Madrid 4, 2'30 m.»

Noticias oficiales de Marruecos:

Parte de guerra del día de ayer.

Sin novedad ambas zonas del Protectorado.

Las noticias de provincias sin novedad.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 4 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.



HOJA OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

El Subsecretario de Instrucción publica
por telegrama de hoy lo siguiente
El día 10 de Julio

Señores señores de la prensa:
Para de cuenta del día de ayer
sin novedad ambas cosas del Provisorado
Las noticias de provincia sin novedad
Lo que se publica para general conocimiento
Hoy a las 10 de la mañana

en la imprenta
Antonio Heredia Haza